NOTA UOC Nº 252-17

Asunción, 01 de Diciembre de 2017

Señor
ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de responder la Nota DNCP Nº 31686/2017 del proceso licitatorio por CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24-17 para la "ADQUISICIÓN DE CINTA DECLARADA DESIERTA" ID 338993.-

Sobre el mismo realizamos las siguientes aclaraciones:

1) En cuanto al punto 30 del Anexo B, se aclara que si bien en este punto se encuentra descripto las formas que podría ser instrumentada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (póliza de seguro o bien garantía bancaria), en el mismo punto ya se encuentra indicado con la leyenda "SI" en cuanto a que esta Convocante si aceptara que dicha garantía sea emitida en forma de Declaración Jurada por parte del potencial proveedor, es decir, independientemente a lo descripto en ese punto del pliego de bases y condiciones lo afirmativo del SI prevalecerá en cuanto a su aplicación.
2) En cuanto al Anexo C, Especificaciones Técnicas, no queda claro en qué sentido estamos en detrimento del **Artículo 4** de la Ley 2051/03 inciso **b) IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA**, dado que las Especificaciones Técnicas indicadas en el pliego de bases y condiciones posee solo las características de la impresora para la cual se requiere la cinta que será licitada y la capacidad de rendimiento de la misma, las cuales son características genéricas con lo cual no se restringe la participación de potenciales oferentes al proceso licitatorio.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

SECRETARIA DEL AMBIENTE
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Sabrina Godoy Alarcón
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones